

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 28 DE JUNIO DE 2018

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno (*ausente en el punto nº 30º del orden del día*), Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez (*se ausenta a partir del punto nº 25 del orden del día*), Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. Mª del Carmen Capilla Tejero (*ausente en los puntos del orden del día números del 27º al 29º y del 31º al 38º*).

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Excusa su asistencia la Vicepresidenta Segunda Dª Fátima Gómez Abad, del Grupo PSOE.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 24 Y 28 DE MAYO DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 24 de mayo y extraordinaria urgente de 28 de mayo de 2018, por el Sr. Interventor se presenta la siguiente relación de errores advertidos en el punto 3 del borrador del acta de la sesión de Pleno de 28 de mayo, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada:

1.- BORRADOR DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

- En el índice
Donde dice:

Artículo 23. De la intervención formal del pago (tratamiento de las retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, alcanzan acuerdo de minoración)

Artículo 29. Objetivo y ámbito de aplicación del control financiero (incluir art. 4.1.b) RD 128/2018)

Debe decir:

Artículo 23. De la intervención formal del pago
Artículo 29. Objetivo y ámbito de aplicación del control financiero

- En el articulado:
Donde dice:

Artículo 10

Artículo 10. Fiscalización previa de derechos e ingresos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Diputación y de sus Organismos Autónomos, así como de los Consorcios adscritos, se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior que se describe en el artículo siguiente.

No obstante, se someterá a fiscalización previa el reconocimiento de derechos del canon o participación derivados de los contratos de concesión de servicios públicos o concesiones

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSII= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	---

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSII= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	---

demaniales. En caso de que la Intervención General se manifestase en desacuerdo con el reconocimiento o liquidación de los derechos se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

2. La toma de razón en contabilidad no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos. En este caso será de aplicación el régimen de reparos establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.

Debe decir:

Artículo 10. Fiscalización previa de derechos e ingresos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Diputación y de sus Organismos Autónomos, así como de los Consorcios adscritos, se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior que se describe en el artículo siguiente. No obstante, se someterá a fiscalización previa el reconocimiento de derechos del canon o participación derivados de los contratos de concesión de servicios públicos o concesiones demaniales. En caso de que la Intervención General se manifestase en desacuerdo con el reconocimiento o liquidación de los derechos se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

2. La toma de razón en contabilidad no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos. En este caso será de aplicación el régimen de reparos establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Donde dice:

Artículo 12

Artículo 12. Momento y plazo de la función interventora

1. La Intervención General recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.
2. El expediente se fiscalizará en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles computados de igual forma cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 19 y 20 de este Reglamento.

Debe decir:

Artículo 12. Momento y plazo de la función interventora

1. La Intervención General recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.
2. El expediente se fiscalizará en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles computados de igual forma cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 18 y 19 de este Reglamento.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

2.- ANEXO XV: EXTREMOS ADICIONALES EN LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA Y LA INTERVENCIÓN PREVIA DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y DE LA INVERSIÓN

- Donde dice

La Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, en relación con el artículo 19 del mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 219.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el art. 13.2.c) del Rd 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, habilita al Pleno de la Diputación de Granada la aprobación de los extremos adicionales que se han de considerar por la Intervención General de la Diputación en la fiscalización e intervención previa limitada y del reconocimiento de la obligación en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Asimismo, la acreditación de los extremos adicionales, así como los generales contenidos en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL y 13.2 del RD 424/2017, se realizará mediante la verificación y examen de la documentación que se relaciona en los expedientes de gastos que comprende el presente Anexo

Debe decir

La Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, en relación con el artículo 18 del mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 219.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el art. 13.2.c) del Rd 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, habilita al Pleno de la Diputación de Granada la aprobación de los extremos adicionales que se han de considerar por la Intervención General de la Diputación en la fiscalización e intervención previa limitada y del reconocimiento de la obligación en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Asimismo, la acreditación de los extremos adicionales, así como los generales contenidos en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL y 13.2 del RD 424/2017, se realizará mediante la verificación y examen de la documentación que se relaciona en los expedientes de gastos que comprende el presente Anexo

- Donde dice

1.13.- Contratación Personal Interino por sustitución

- a) Que existe Petición del Área de origen
- b) Que existe informe justificativo del Área de origen
- c) Documentación acreditativa del otorgamiento de la financiación del programa, concesión de la subvención/ayuda
- d) Que existe Informe del Área de Recursos Humanos, en el que consta:
 - La existencia de bolsa y la correspondencia entre esta y el nombramiento propuesto
 - Identificación plaza/puesto

Debe decir

1.13.- Contratación Personal Interino por programa

- a) Que existe Petición del Área de origen
- b) Que existe informe justificativo del Área de origen
- c) Documentación acreditativa del otorgamiento de la financiación del programa, concesión de la subvención/ayuda
- d) Que existe Informe del Área de Recursos Humanos, en el que consta:
 - La existencia de bolsa y la correspondencia entre esta y el nombramiento propuesto

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- Identificación plaza/puesto

- Donde dice

2.2.- CONTRATOS DE OBRAS

2.2.- CONTRATO DE OBRAS, con excepción de los que se adjudiquen en el marco de un sistema de racionalización técnica de contratación.

10.A FAVOR DEL CONTRATISTA (FASE ADO).

- a) Borrador /Propuesta de Resolución al órgano competente para el reconociendo la obligación del gasto.
- b) Informe jurídico elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local (ACM2008 9º.1.10).
- c) Informe técnico (ACM2008 9º.1.10).
- d) En su caso, Dictamen del Consejo Consultivo (ACM2008 9º.1.10).

Debe decir

10. INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA (FASE ADO).

- a) Borrador /Propuesta de Resolución al órgano competente para el reconociendo la obligación del gasto.
- b) Informe jurídico elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local (ACM2008 9º.1.10).
- c) Informe técnico (ACM2008 9º.1.10).
- d) En su caso, Dictamen del Consejo Consultivo (ACM2008 9º.1.10).

- Donde dice

5.- SUBVENCIONES

Los extremos adicionales a que se refiere la letra c) del artículo 17 del RCI son los siguientes:

Debe decir:

5.- SUBVENCIONES

Los extremos adicionales a que se refiere la letra c) del artículo 18 del RCI son los siguientes:

- Donde dice

2.2 EN REGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA. EXCEPCIONALES ART. 22.C) LGS.

- a) Borrador/Propuesta de la Resolución de concesión o convenio en su caso al órgano competente ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación, incluyendo:
 - i. Definición del objeto de la subvención, indicando el carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y que justifican la convocatoria pública (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- ii. *Importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*
 - iii. *Incluye la compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*
 - iv. *Procedimiento y plazo de justificación (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*
 - v. *Incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará (art. 19 LGS).*
 - vi. *Si se prevén pagos a cuenta, contempla la necesidad de justificación previa para cada pago parcial (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*
 - vii. *Si procede, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención (art. 60 LGS).*
 - viii. *Medidas de difusión de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (art. 18 LGS).*
- b) *Informe jurídico elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local (en adelante ROF), en el que se ponga de manifiesto:*
- i. *Que la concesión directa de la subvención corresponde a alguno de los supuestos que, según la normativa vigente habilitan para utilizar este procedimiento (ACM2008 18º 2. A); art. 22 LGS).*
En el caso de subvenciones prepagables en las que la propuesta de resolución contemple la concesión y pago anticipado se hará mención a la no existencia de otras subvenciones en mora de justificación conforme al art. 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, acreditándose con la consulta realizada en el programa SICALWIN.
 - ii. *La solicitud de la subvención indica importe que se solicita y proyecto, actividad o comportamiento a subvencionar, y contiene:*
 - iii. *Certificados de que los adjudicatarios propuestos están al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los términos previstos en las bases reguladoras (ACM2008 18º 2. A); art. 13, 23 LGS y 18, 29 RGLS).*
 - iv. *Declaración responsable del interesado propuesto de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).*
 - v. *Declaración responsable relativa a otras ayudas, ingresos o recursos solicitadas y concedidas a otras Administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad con indicación de la entidad concedente, fecha e importe (art. 33 RLGS).*
 - vi. *Memoria descriptiva del proyecto, actividad o adopción del comportamiento para la que se solicita la subvención y el presupuesto de la misma, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.*

- Debe decir:

2.2. EN REGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA. EXCEPCIONALES ART. 22.C) LGS.

- a) *Borrador/Propuesta de la Resolución de concesión o convenio en su caso al órgano competente ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación, incluyendo:*
- i. *Definición del objeto de la subvención, indicando el carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y que justifican la convocatoria pública (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*
 - ii. *Importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*
 - iii. *Incluye la compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).*

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- iv. Procedimiento y plazo de justificación (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).
 - v. Incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará (art. 19 LGS).
 - vi. Si se prevén pagos a cuenta, contempla la necesidad de justificación previa para cada pago parcial (art. 65 RLGS y art. 41 B) BEP).
 - vii. Si procede, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención (art. 60 LGS).
 - viii. Medidas de difusión de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (art. 18 LGS).
- b) Informe jurídico elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local (en adelante ROF), en el que se ponga de manifiesto:
- i. Que la concesión directa de la subvención corresponde a alguno de los supuestos que, según la normativa vigente habilitan para utilizar este procedimiento (ACM2008 18º 2. A); art. 22 LGS).
- En el caso de subvenciones prepagables en las que la propuesta de resolución contemple la concesión y pago anticipado se hará mención a la no existencia de otras subvenciones en mora de justificación conforme al art. 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, acreditándose con la consulta realizada en el programa SICALWIN.
- c) La solicitud de la subvención indica importe que se solicita y proyecto, actividad o comportamiento a subvencionar, y contiene:
- i. Certificados de que los adjudicatarios propuestos están al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los términos previstos en las bases reguladoras (ACM2008 18º 2. A); art. 13, 23 LGS y 18, 29 RGLS).
 - ii. Declaración responsable del interesado propuesto de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
 - iii. Declaración responsable relativa a otras ayudas, ingresos o recursos solicitadas y concedidas a otras Administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad con indicación de la entidad concedente, fecha e importe (art. 33 RLGS).
 - iv. Memoria descriptiva del proyecto, actividad o adopción del comportamiento para la que se solicita la subvención y el presupuesto de la misma, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

- Donde dice

6.- CONVENIOS

Los extremos adicionales a que se refiere la letra c) del artículo 17 del RCI son los siguientes:

Debe decir:

6.- CONVENIOS

Los extremos adicionales a que se refiere la letra c) del artículo 18 del RCI son los siguientes:

- Donde dice

7.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

7.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS

A. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS PREVIOS EN EXPROPIACIONES URGENTES (FASE D/AD)

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- a) Acuerdo plenario de declaración urgente de ocupación de los bienes (ACM2008 8ª.1.; ART. 52 LEF y ART. 56 RLEF)
- b) Acta previa a la ocupación identificando los bienes afectados, su valor y titulares (ACM2008 8ª.1.; ART. 52 LEF)
- c) Hoja de depósito previo a la ocupación, informada por el técnico responsable del expediente de expropiación (ACM2008 8ª.1.; ART. 52 LEF)

B.- INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN (FASE ADO)

- a) Acuerdo plenario de declaración urgente de ocupación de los bienes (ACM2008 8ª.2.; ART. 52 LEF y ART. 56 RLEF)

Debe decir

7.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

7.1. EXPROPIACIONES FORZOSAS

A. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS PREVIOS EN EXPROPIACIONES URGENTES (FASE D/AD)

- a) Acuerdo de declaración urgente de ocupación de los bienes (ACM2008 8ª.1.; ART. 52 LEF y ART. 56 RLEF)
- b) Acta previa a la ocupación identificando los bienes afectados, su valor y titulares (ACM2008 8ª.1.; ART. 52 LEF)
- c) Hoja de depósito previo a la ocupación, informada por el técnico responsable del expediente de expropiación (ACM2008 8ª.1.; ART. 52 LEF)

B.- INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN (FASE ADO)

- b) Acuerdo de declaración urgente de ocupación de los bienes (ACM2008 8ª.2.; ART. 52 LEF y ART. 56 RLEF)

Con la rectificación de dichos errores, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las Actas de las sesiones de 24 y 28 de mayo de 2018.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de abril de 2018 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014, el Pleno queda enterado.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de mayo de 2018 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014, el Pleno queda enterado.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda pública del primer trimestre del año en curso, el Pleno queda enterado.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES 2018 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

Vista la Propuesta formulada por la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, de fecha 15 de mayo de 2018, de aprobación del Plan de Actividades del ejercicio 2018, obrante en el expediente, así como el Informe emitido por la Directora de dicho Organismo Autónomo.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"9.- *PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES 2018.*

Se da cuenta de las actividades organizadas y previstas por el Patronato para el ejercicio de 2018, documento entregado a todos los miembros del Consejo.

Programa ejecutado:

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- *Ecós del 27 en el 9011 aniversario de la Generación del 27: proyección del documental "El deseo y la realidad. Imágenes y palabras de los poetas del 27", y el concierto "A las mujeres del 27" de Lucía Sócam.*

- *Presentación del libro "Hijas de un sueño", de Gerardo Rodríguez Salas, con interpretación de Javier Tárraga y acompañamiento musical de Abelardo Oquendo.*

- *Programa didáctico del Museo, Federico en tu ruta, dedicado en su cuarta edición al cante jondo: visitas guiadas, exposición "La elipse de un grito, Poema ilustrado del cante jondo" del ilustrador Seisdedos, taller de palmas de "Besos jondos" de Yolanda Matarán y taller de adivinanzas de Manuel Mateo.*

- *Complemento musical de la exposición, por parte de Isidoro Pérez, a la guitarra.*

- *Presentación en Cultura del libro "Historia de este gallo" de FGL, editado por el Patronato con ilustraciones de Noemí Villamuza y texto explicativo de Nicolás Fernández.*

- *Extensión XV Festival Internacional de Poesía de Granada a los municipios lorquianos. - Programas de concertación Lorca Visita y Acercándonos a FGL.*

- *Renovación anual convenio red IDEA.*

Programa pendiente de ejecutar:

- *5 a las 5*

- *Presentación video promocional de museo.*

- *Acto de homenaje el 17 de agosto en el Parque FGL de Alfacar, en el 82 aniversario del fusilamiento del poeta.*

- *Extensión del programa didáctico a los municipios lorquianos.*

- *Disfraces de noviembre, en torno al centenario de "Impresiones y paisajes". - Edición "Impresiones sobre paisajes Garcilorquianos"*

- *En estudio, la edición sobre Ramírez de Lucas.*

- *Proyecto de certámenes de dibujo, fotografía y audiovisual.*

- *Digitalización de fondos, nueva fase.*

- *Nueva edición de libros: "Mi pueblo", "Alocución al pueblo de Fuente Vaqueros" y otros proyectos en estudio, como una edición de Antonio Mata, miembro de Manifiesto Canción del Sur.*

- *Participación en ACAMFE.*

- *Actualización permanente de páginas web.*

- *Actualización del folleto del museo.*

- *Programas de concertación Lorca visita y Acercándonos a FGL.*

- *Presentación del libro de Pepa Merlo.*

- *Pilar pedagógico Museo - Universidad de Granada, que ya se inició con una experiencia piloto el pasado otoño, y va a culminar con un Convenio de Colaboración.*

- *Proyecto "Marie-Laffranque" de estudio y actividades de investigación, en torno a las mujeres investigadoras de FGL, en colaboración con la UGR.*

- *Proyecto educativo dirigido a profesorado y alumnado de la provincia de Granada.*

- *Proyecto dirigido a asociaciones y centros de adultos, incluyendo jornadas de encuentro lorquiano.*

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- Proyecto dirigido a la creación de nuevos valores, de jóvenes creadores, en torno a Lorca.

Cerrado el turno de intervenciones y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada el día 22 de mayo del corriente.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato, con CUATRO (4) votos a favor: Grupo PSOE (2), Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (1) y Ayuntamiento de Valderrubio (1); DOS (2) abstenciones: Grupo PP (1) y Grupo COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE (1); y ningún voto en contra, acuerda aprobar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma."

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta de aprobación del Plan de Actividades del Patronato Cultural Federico García Lorca en los términos recogidos en la misma, y el Pleno, por mayoría, con 13 votos a favor (PSOE, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA), ninguno en contra y 13 abstenciones (PP e IUG), acuerda su aprobación.

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6º.- PROPUUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018.

Se presenta la siguiente Propuesta de la Vicepresidenta, de 22 de mayo del corriente: "PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO RECTOR, PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018 DEL PATRONATO GARCÍA LORCA

Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vistos los informes que obran en el expediente, respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención.

Vistos los Estatutos del Patronato, publicados por BOP núm. 20 de 31/01/2005, núm. 199 de 19/10/2011 y núm. 214 de 06/11/2015 esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n 1/2018 por importe de 344,62€ de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:

Nº de entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Aplicación Presupuestaria

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

F/2018/5	81851	03/10/2017	344,62 €	SERVICIOS	EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A.	220180000159	2193342120500
			344,62		TOTAL		

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación."

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato, con CINCO (5) votos a favor: Grupo PSOE (2), Grupo COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE (1), Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (1) y Ayuntamiento de Valderrubio (1); UNA (1) abstención: Grupo PP (1); y ningún voto en contra, acuerda aprobar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma, por lo que procede elevarla al Pleno de la Diputación Provincial de Granada."

Sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 del Patronato Cultural Federico García Lorca, por importe de 344,62€, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

7º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE BENALÚA PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 18 de mayo de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada el 4 de junio de 2018, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 23 de mayo de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 18 de mayo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21 de junio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA:**

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de BENALÚA, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de BENALÚA, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de BENALÚA, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **BENALÚA**, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALÚA" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Sexto. - Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de BENALÚA, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado. Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	301.739,54 €
Ayuntamiento de BENALÚA	20%	75.434,89 €
	Total gasto elegible	377.174,43 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

8º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE GALERA PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 21 de mayo de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaría 1ª de la Diputación de Granada el 4 de junio de 2018, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 23 de mayo de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 21 de mayo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21 de junio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA:**

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de GALERA, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de GALERA, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de GALERA, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSII= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	---

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSII= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	---

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **GALERA**, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GALERA" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de GALERA, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado. Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	141.238,72 €
Ayuntamiento de GALERA	20%	35.309,69 €
	Total gasto elegible	176.548,41 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

9º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE HUÉTOR SANTILLÁN PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 15 de junio de 2018, informe que ha sido conformado por el Vicesecretario 2º de la Diputación de Granada el 20 de junio de 2018, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 20 de junio de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 15 de junio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21 de junio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA:**

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de HUÉTOR SANTILLÁN, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de HUÉTOR SANTILLÁN, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de HUÉTOR SANTILLÁN, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **HUÉTOR SANTILLÁN**, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de HUÉTOR SANTILLÁN, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado. Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	123.666,28 €
Ayuntamiento de HUÉTOR SANTILLÁN	20%	30.916,57 €
	Total gasto elegible	154.582,85 €

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 4/2018.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **5.039,37 €**, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente **nº 4/2018**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 5.039,37 €, según relación anexa al expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente **nº 4/2018**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 5.039,37 €.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

11º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2018.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **5.314,52€**, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar el expediente **nº 5/2018**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **5.314,52 €**, según relación anexa al expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente **nº 5/2018**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **5.314,52 €**.

12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2018.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2018, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	13.000,00	1.461,96
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	89.400,00	158.221,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	141.434,32	140.572,36
7	Transferencias de capital	56.421,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		300.255,32	300.255,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=13>

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación el expediente, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Ante el empate producido, el Sr. Presidente inicia en un segundo turno la votación, con el mismo resultado que la anterior, por lo que con el voto de calidad del Presidente queda aprobado el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2018, de conformidad con la propuesta formulada.

13º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN REPETIDOR TORRENEUA. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/000582)

D. MANUEL GREGORIO GÓMEZ VIDAL, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

Visto escrito del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, de fecha 20 de abril de 2017 y con registro de entrada nº 7495, nos comunica que no tiene inconveniente en que se inicie expediente de cesión de titularidad de caseta instalación repetidora de tv digital a la Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

En el expediente consta certificado del Inventario General de Bienes emitido por la Secretaria General donde aparece el bien 14896 caseta instalación repetidora Torrenueva, con naturaleza patrimonial, clasificación: 120113 pequeñas construcciones.

Vista la Resolución de fecha 12 de febrero de 2018 donde se resuelve, en la disposición primera, aprobar el inicio de expediente de cesión de titularidad de caseta instalación repetidora de tv digital a la Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

Visto el expediente tramitado al efecto, y el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Habiéndose sometido el expediente a información pública durante 20 días y no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el Certificado de Secretaría General de fecha 3 de abril de 2018 y en el informe del Servicio de Gestión Patrimonial de igual fecha.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de titularidad de caseta instalación repetidora de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

SEGUNDO.- Se producirá la reversión automática del bien cedido, si no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Remitir información sobre éste Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Formalizar la cesión de titularidad del citado bien en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENEUEVA PARA LA CESIÓN DE TITULARIDAD DE CASETA INSTALACIÓN REPETIDORA DE TV DIGITAL"

Granada, a de de 2018

De una parte, D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, D. PLACIDO JOSÉ LARA MALDONADO, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126.2 de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

La Entidad Local Autónoma de Torrenueva ha presentado escrito dirigido al Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio sobre cesión de titularidad de caseta instalación repetidora de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Por Acuerdo de Pleno de fecha La Diputación Provincial de Granada aprueba la cesión de titularidad de caseta instalación repetidora de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Local Autónoma de Torrenueva acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo de la cesión de titularidad de caseta instalación repetidora de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

SEGUNDA.- La Entidad Local Autónoma se compromete a destinar el bien para el beneficio de los vecinos, al menos durante treinta (30) años.

TERCERA.- Si el bien cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Diputación de Granada con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir de la ELA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la Entidad Local Autónoma trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. La Diputación de Granada resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de recuperación de oficio del bien.

Una vez transcurridos los treinta años a que hace referencia la condición segunda anterior, no podrá operar la reversión prevista en esta condición.

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

POR LA ELA TORRENUOVA

D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA

D. PLACIDO JOSÉ LARA MALDONADO

Presidente

Presidente"

SEXTO.- Formalizada la cesión de titularidad, se ordena la baja en el inventario del bien num. 14896, y se da traslado de uno de los ejemplares del documento "Baja de Bienes" validado patrimonialmente a Intervención, Gestión Presupuestaria, junto con el Acuerdo de aprobación y el documento "Asiento Contable" propuesto para la contabilización de la operación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

Sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

14º.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE DOÑA CRISTINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Vista la solicitud presentada por D^a. Cristina Rodríguez Ramírez, DNI 12396491 C, de autorización de compatibilidad entre su condición de funcionaria interina de la Diputación de Granada que presta servicios a tiempo parcial (50 %) en la Delegación de Medio Ambiente como Técnica de Gestión Financiera de Proyectos Europeos y el ejercicio de actividad para la Asociación CINNGRA- Clúster de Innovación Agroalimentaria Granadino, con una dedicación, también, al 50%, para el desarrollo de las actividades del proyecto Interreg-MED CAMARG.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y emitido informe de la asesoría técnica de recursos humanos.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Único: Reconocer a D^a. Cristina Rodríguez Ramírez, DNI 12396491 C, la compatibilidad para desempeñar actividad para la asociación CINNGRA- Clúster de Innovación Agroalimentaria Granadino, con una dedicación del 50%; para el desarrollo de las actividades del proyecto Interreg-MED CAMARG.

Esta autorización de compatibilidad no supone modificación de jornada de trabajo y horario de su puesto de trabajo en la Diputación de Granada y se condiciona a su estricto cumplimiento.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D. ANTONIO JOSÉ TORRES BOLÍVAR.

D. Antonio José Torres Bolívar, DNI 74646132 T, funcionario interino de la Diputación de Granada que presta servicios en la Delegación de Medio Ambiente como Técnico Medio, Especialidad Aguas, ha solicitado compatibilizar su trabajo en la Diputación con el ejercicio de actividades ocasionales de asesoramiento como Experto Técnico en ENAC (Entidad Nacional de Acreditación; Asociación declarada de utilidad pública, independiente y sin ánimo de lucro) en la realización de auditorías relacionadas con la acreditación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en especial lo recogido en el art. 6 relativo al asesoramiento técnico en supuestos concretos y emitido informe de la asesoría técnica de recursos humanos.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Autorizar a D. Antonio José Torres Bolívar, DNI 74646132 T, compatibilizar su trabajo en la Diputación con el ejercicio de actividades ocasionales de asesoramiento como experto técnico en ENAC.

Esta autorización de compatibilidad no supone modificación de jornada de trabajo y horario de su puesto de trabajo en la Diputación de Granada y se condiciona a su estricto cumplimiento.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

16º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE PARA DAR DE BAJA Y DESISTIR DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE DISTINTAS ANUALIDADES DEL PPOYS Y PARA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE OTRAS ACTUACIONES.

Visto que por acuerdo de Pleno de esta Diputación de 26 de julio de 2012 se aprobó definitivamente la baja y el desistimiento de la ejecución del gasto de determinadas actuaciones de distintas anualidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) que no habían sido ejecutadas en los plazos previstos en los sucesivos reglamentos aplicables a los distintos planes.

Teniendo en cuenta que dicho expediente abarcó hasta el PPOYS de 2009 y que en él no se incluyeron algunas actuaciones cuya permanencia se entendió justificada, algunas de las cuales a fecha de hoy siguen aún sin ejecutar tal y como consta en el informe de la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales de Locales de 11 de abril de 2018.

Considerando que de la bianualidad del PPOYS 2010/2011, que no fue incluida en el citado expediente, siguen sin ejecutarse determinadas actuaciones por causas no imputables a la Diputación tal y como consta en el citado informe.

Teniendo presente, respecto de las obras integrantes del PPOYS 2012/2013 y del PPOYS 2014/2015, que en el referido informe de la Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 11 de abril de 2018, se indica que están ejecutadas y liquidadas (o en periodo de liquidación), en ejecución o bien en proceso de licitación, salvo algunas excepciones en las que aún no está redactado y supervisado el proyecto de ejecución, debido a incidencias no imputables a las entidades locales.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria y del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Vistos los artículos 33.2.d), 36.2.a) y 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 28 de mayo de 2018:

Primero.- A) Aprobar provisionalmente dar de baja y desistir de la ejecución del gasto de las siguientes actuaciones de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades que se indican, una vez acreditado que no se han ejecutado en el plazo previsto en los correspondientes reglamentos aplicables:

PPOYS 2004		
	OBRA	PRESUPUESTO/ SALDO
1	167-GPP/04 "PULIANAS. Terminación Edificio de Usos Múltiples en Calle La Solana"	30.000,00 €
Total PPOYS 2004		30.000,00 €

PPOYS 2007		
	OBRA	PRESUPUESTO/ SALDO
1	40-GPP/07 "CÁJAR. Cementerio municipal"	58.712,80 €
2	100-GPP/07 "IZNALLOZ. Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y acceso en Cementerio municipal"	37.800,00 €
3	154-GPP/07 "PINOS GENIL, Mejora y ahorro alumbrado público"	60.640,00 €
Total PPOYS 2007		157.152,80 €

PPOYS 2010/2011		
	OBRA	PRESUPUESTO/ SALDO
1	2010/2/GPP-8 "ALMUÑECAR, Acondicionamiento del Camino de Gelibra (PROY. PLURIANUAL)"	62.592,78 €
2	2010/2/GPP-9 "ALMUÑECAR, Acondicionamiento del Camino del Río Seco (PROY. PLURIANUAL)"	65.590,35 €
3	2010/2/GPP-10 "ALMUÑECAR, Acondicionamiento del Camino del Río Jate (PROY. PLURIANUAL)"	8.261,16 €
4	2010/2/GPP-76 "MARACENA, Acondicionamiento entorno Cementerio (PROY. PLURIANUAL)"	396.240,00 €
Total PPOYS 2010/2011		532.684,29 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

B) Aprobar provisionalmente dar de baja y NO desistir de la ejecución del gasto de las siguientes actuaciones de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades que se indican, una vez acreditado que no se han ejecutado en el plazo previsto en los correspondientes reglamentos aplicables:

PPOYS 2009		
	OBRA	PRESUPUESTO
1	LOJA - EJECUCIÓN POZO VENTORROS S.JOSÉ	220.380,00 €
2	LOJA - MEJORA ABAS.Y SANEAM.EN LAS ROZUELAS, RIOFRÍO, FUENTE	318.141,00 €
Total PPOYS 2009		538.521,00 €

PPOYS 2010/2011		
	OBRA	PRESUPUESTO
1	MARACENA - REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DÍA (PROY.PLURIANUAL)	150.000,00 €
2	ALPUJARRA DE LA SIERRA - A.S.P. Y SOTERRAM. CABLEADO TRAVESÍA DE MECINA BOMBARÓN.FASE I Y MEJORA...	305.880,00 €
3	LAS GABIAS - AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	448.440,00 €
4	IZNALLOZ - EQUIPAMIENTO DE LA CUEVA DEL AGUA	210.944,89 €
5	IZNALLOZ 64/ TUNEL ACCESO CUEVA AGUA	119.295,11 €
6	JAYENA - EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	227.720,00 €
Total PPOYS 2010/2011		1.462.280,00 €

Segundo.- Aprobar la continuación de la ejecución del gasto en relación con las siguientes actuaciones -por concurrir en ellas circunstancias ajenas a la entidad local que justifican la necesidad de continuar la ejecución del gasto pese al tiempo transcurrido-, llevando a cabo las modificaciones presupuestarias que a tales efectos se precisen, con cargo a la financiación asociada al expediente de baja propuesto:

DENOMINACION E IMPORTE DE LAS ACTUACIONES CUYA EJECUCION NO SE DESISTE								
Actuacion	Resto créd. Plan anterior	AJUSTE	TOTAL	DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	% Dip.	% Ayto.	
LOJA - EJECUCIÓN POZO VENTORROS S.JOSÉ	110.190,00	Cof munic. (antes cap 7)	220.380,00	110.190,00	110.190,00	50,00%	50,00%	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

LOJA - MEJORA ABAS.Y SANEAM.EN LAS ROZUELAS, RIOFRÍO, FUENTE MARACENA - REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DIA	159.070,50	159.070,50	Cof munic. (antes cap 7)	318.141,00	159.070,50	159.070,50	50,00%	50,00%
ALPUJARRA DE LA SIERRA - A.S.P. Y SOTERRAM. CABLEADO TRAVESIA DE MECINA BOMBARÓN.FASE I Y MEJORA LAS GABIAS - AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR IZNALLOZ - EQUIPAMIENTO DE LA CUEVA DEL AGUA JAYENA - EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	150.000,00	0,00	Adec. Importe	150.000,00	90.000,00	60.000,00	60,00%	40,00%
	284.997,42	0,00	Adec. Importe	284.997,42	233.697,88	51.299,54	82,00%	18,00%
	296.801,06	138.185,74	Adec. Importe: recup. Baja adj.	434.986,80	260.992,08	173.994,72	60,00%	40,00%
	210.944,89	0,00	Adec. Importe	210.944,89	151.880,32	59.064,57	72,00%	28,00%
	227.720,00	0,00	Adec. Importe	227.720,00	186.730,40	40.989,60	82,00%	18,00%
				0,00				
IZNALLOZ TUNEL ACCESO CUEVA AGUA	79.927,72	39.367,39	Cof munic. (antes cap 7)	119.295,11	79.927,72	39.367,39	67,00%	33,00%
	1.519.651,59	446.813,63		1.966.465,22	1.272.488,91	693.976,31		

Tercero.- Dar audiencia a los Ayuntamientos interesados por plazo de veinte días hábiles para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, debiendo además en dicho plazo los Ayuntamientos interesados en las actuaciones reflejadas en el punto Segundo aprobar en Pleno el cambio de dichas actuaciones -si difieren de las previstas en el Plan de referencia- y aportar los compromisos de cofinanciación correspondientes a las mismas.

Cuarto.- El expediente de contratación de las actuaciones previstas en el punto segundo deberá ser iniciado en el presente ejercicio presupuestario, y el no cumplimiento de dicho requisito conllevará la baja automática de la actuación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

...///...

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=17>

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

17º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/0004670)

El Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 se aprobó definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Granada de 3 de julio de 2017 y notificada individualizadamente a cada Entidad Local incluida en dicho Plan.

Conforme al apartado. 9.4 de la Convocatoria de dicho Plan, aprobada por el Pleno el 30 de junio de 2016, "Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 1 año desde la aprobación definitiva del Plan".

El Ayuntamiento de Ugíjar ha presentado por sede electrónica el pasado 24 de mayo (expediente 2018/PES_01/004670) escrito de la Alcaldía solicitando la concesión de una ampliación del plazo de ejecución, debido a diversas causas sobrevenidas, que le han hecho imposible la ejecución en plazo. Aunque hasta la fecha sólo ha llegado esta solicitud, nos consta en el Servicio de Administración de Obras y en el de Infraestructuras y Equipamientos Locales que tales circunstancias también las han sufrido varias Entidades locales. Esta falta hace aconsejable no sólo plantear la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución para el Ayuntamiento de Ugíjar, sino también extenderla de oficio al resto de las afectadas.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Vistos el artículo 32 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14. 3 del vigente Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de 13 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de junio de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de junio de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21-06-2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas dentro del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local (PICAV) 2016 hasta el día 29 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Notificar a todas las Entidades locales interesadas dicha ampliación.

18º.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO PARCIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2017 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016.

Vista la Convocatoria del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 aprobada por el Pleno en sesión de 30 de junio de 2016 cuyo objeto es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal.

Visto que constituye requisito esencial e ineludible para ostentar la condición de beneficiario del Plan que el Municipio ostente la titularidad del camino sobre el que se pretende la actuación.

Visto que en la aprobación definitiva de dicho Plan en sesión plenaria de 29 de junio de 2017 se incluyeron actuaciones correspondientes a los Municipios de Cúllar, Huéneja, Orce, Otívar y Pórtugos que afectan a vías pecuarias de titularidad de la Junta de Andalucía, careciendo, en consecuencia, los citados Municipios de la titularidad del camino correspondiente.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Visto el informe de 18 de octubre de 2017 de la Jefa del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se confirma la condición de vías pecuarias de titularidad de la Junta de Andalucía de los caminos en cuestión.

Visto el informe de 8 de mayo de 2018 de la Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Visto el informe jurídico de 15 de junio de 2018 del Jefe del Servicio de Administración de Obras y Servicios en el que se propone el inicio, al amparo del art. 106 de la Ley 39/2015, de expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho parcial del acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2017, en lo que se refiere a las actuaciones de los Municipios indicados, por incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho contemplada en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992 por carecer dichos Municipios de los requisitos esenciales para ostentar la condición de beneficiarios del Plan.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Iniciar conforme al art. 106 de la Ley 39/2015 expediente de revisión de oficio del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 29 de junio de 2017 de Aprobación definitiva del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016, con carácter parcial, respecto de las actuaciones que se indican a continuación, y por la causa de nulidad de pleno derecho contenida en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992 al carecer los Municipios interesados del requisito esencial exigido en la convocatoria de ser titulares del camino objeto de la actuación:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE € (IVA incluido)
CÚLLAR	ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMO PK. 5+100 A PK. 6+280 DEL CAMINO DE SERÓN O DE POZO IGLESIAS	60.494,68
HUÉNEJA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL "CAMINO DE FIÑANA"	39.266,29
ORCE	REPARACIÓN DEL CAMINO DE VENTA MICENA QUE UNE LA ZONA EDIFICADA CON LA ZONA DE CUEVAS	34.330,70

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

OTÍVAR	CAMINO DE CÁZULAS QUE UNE EL ANEJO DE CÁZULAS Y OTÍVAR, A TRAVÉS DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A4050	42.670,00
PÓRTUGOS	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CHURRIANA	60.475,80
TOTAL		237.237,47

SEGUNDO.- Dar audiencia a los Ayuntamientos interesados por plazo de 10 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=19>

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (IUG)

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

19º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-88/2 DE HUÉSCAR. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/0002378)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-88/2 "HUÉSCAR, PAVIMENTACIÓN PLAZA MAYOR (PEATONAL Y RODADA)", aprobando que el Ayuntamiento contratase la actuación (modalidad B) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra fuesen asumidas por la Diputación Provincial. Posteriormente, por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 26 de octubre de 2017, previa petición del Ayuntamiento, se aprobó la modificación de la actuación, en el sentido de que el Presupuesto de Plan para esta actuación pasa a tener un importe de 116.903,19 €.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Huéscar, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, ha solicitado por sede electrónica (expdte. 2018/PES_01/002378) la modificación de la actuación para "MODIFICACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ DE LA CRUZ, C/ MANUEL DE FALLA Y SU ENTORNO".

Vista la restante documentación presentada por el Ayuntamiento y que obra en el expediente.

Considerando que el 20 de abril de 2018 el Ingeniero de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha emitido informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 28 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 29 de mayo de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de junio de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21-06-2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-88/2 "HUÉSCAR, PAVIMENTACIÓN PLAZA MAYOR (PEATONAL Y RODADA)", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "MODIFICACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ DE LA CRUZ, C/ MANUEL DE FALLA Y SU ENTORNO".

20º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-138/2 DE PINOS GENIL. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/0000210).

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-138/2 "PINOS GENIL, TANATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", aprobando que la Diputación Provincial contrate y ejecute la obra (modalidad A) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra sean asumidas por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Considerando que el Ayuntamiento de Pinos Genil mediante Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2017 ha solicitado modificar la actuación para "PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE UN TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA DE LA SIERRA".

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento y obrante en el expediente, así como el informe técnico de 8 de mayo de 2018 favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 11 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 21 de mayo de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 6 de junio de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21-06-2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-138/2 "PINOS GENIL, TANATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, para "PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE UN TRAMO URBANO DE LA A-4026 (ANTIGUA CARRETERA DE SIERRA NEVADA)".

21º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018/2019. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/0005988).

El Pleno de la Diputación aprobó en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2018 la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

(PPOYS) para las anualidades 2018/2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 del Reglamento Regulator del citado Plan que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación el 28 de enero de 2016 (BOP número 27, de 10 de febrero de 2016). Dicha convocatoria fue publicada en el BOP número 43, de 5 de marzo de 2018.

Una vez recibidas las solicitudes remitidas por las Entidades locales y efectuados los requerimientos de subsanación de la documentación correspondiente, de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales se ha recibido el informe técnico y la correspondiente propuesta de actuaciones a incluir en el proyecto de PPOYS 2018-2019, tal y como se indica en el Anexo que se adjunta.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento, así mismo, de los artículos 6 y 7 del citado Reglamento Regulator del PPOYS que regulan la aprobación provisional del proyecto de Plan y su posterior trámite de audiencia.

Vistos el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la EIEL y el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, ambos de 20 de junio de 2018.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 20 de junio de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención en la misma fecha.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente el Proyecto del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual para las anualidades 2018-2019 que se incluye como ANEXO al presente acuerdo y en el que aparece la relación de las actuaciones correspondientes a cada una de las Entidades Locales con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una de ellas y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla, la determinación de las actuaciones cuya contratación o ejecución corresponde a las Entidades Locales que lo han solicitado y la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales, y cuyo resumen de financiación es el siguiente:*

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
23.387.320,00 €	4.405.731,90 €	18.981.588,10 €

SEGUNDO.- Abrir un trámite de audiencia para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio del mismo en el BOP.

TERCERO.- Durante dicho plazo y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PPOYS, las Entidades locales deberán acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo III contenido tanto en el Reglamento Regulador del PPOYS como en la Convocatoria del PPOYS 2018-2019, sin el que no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.

22º.- MODIFICACIÓN DEL PIDE: OBRAS 2014/2/PIDEC-15 y 2015/2/PIDEC-11 DE POLOPOS. (MOAD Nº EXPTE. 2017/PES_01/0005509).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2014, aprobó definitivamente el Programa de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2014-2015, incluyendo la actuación 2014/2/PIDEC-15 Y 2015/2/PIDEC-11 "POLOPOS, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA DE PADEL".

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de POLOPOS, mediante Acuerdo de Pleno de 16 de noviembre 2017 pide modificar la actuación para "VALLADO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO, SÁNCHEZ MARISCAL DE LA MAMOLA".

Considerando que el 16 de enero de 2018 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de 15 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 15 de junio de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

19 de junio de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21-06-2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2014/2/PIDEC-15 Y 2015/2/PIDEC-11 "POLOPOS, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEORTIVAS: PISTA DE PADEL", que la Entidad Local tiene aprobada en el Programa de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2014-2015, que pasa a denominarse "VALLADO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO SÁNCHEZ MARISCAL DE LA MAMOLA", con un presupuesto de plan para la obra 2014/2/PIDEC-15 de 10.000 € y para la obra 2015/2/PIDEC-11 de 20.000 €, financiando el Ayuntamiento el 13%, es decir 1.300 € y la Diputación el 87%, 8.700 € para la obra 2014/2/PIDEC-15 y para la obra 2015/2/PIDEC-11 financiando el Ayuntamiento el 13% es decir 2.600 € y la Diputación el 87%, 17.400 €.

23º.- MODIFICACIÓN DEL PIDE: OBRA 2016/2/PIDER-20 DE ORCE. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/0003918).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 24 de noviembre de 2017, aprobó definitivamente el Plan de Instalaciones Deportivas (PIDE) 2016, incluyendo la actuación 2016/2/PIDER-20 "ORCE, REFORMA PISTA PADEL: CUBIERTA"

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Orce, mediante Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2018 pide modificar la actuación para "REFORMA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA".

Considerando que el 23 de mayo de 2018 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de 11 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 14 de junio de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 19 de junio de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21-06-2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PIDER-20 "ORCE, REFORMA PISTA PADEL: CUBIERTA" con presupuesto de plan de 40.000 €, que la Entidad Local tiene aprobada en el Plan de Instalaciones Deportivas 2016, que pasa a denominarse "REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA" con un presupuesto

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2l82qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2l82qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

de plan de 40.000 €, financiando el Ayuntamiento el 13 % es decir 5.200 € y la Diputación el 87% es decir 34.800 €.

24º.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL "A21GRANA_REDGRAMA" (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/0004633).

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 7 de mayo de 2018, que tuvo entrada en la Delegación de Deportes y Administración Electrónica el 14 del mismo mes, para la creación de un fichero de datos de carácter personal denominado "a21grana_redgrama", con el objeto de adecuar al marco legal vigente la plataforma web <http://www.a21-granada.org/>, gestionada desde el Servicio de Medio Ambiente de esta Delegación, y con las características del fichero que figuran en su propuesta.

Visto que el Responsable de Seguridad de Protección de Datos con fecha 13 de junio de 2018 supervisa dicha propuesta y la remite para continuar con su tramitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Delegación de Nuevas Tecnologías de 14 de junio de 2018.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 14 de junio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de junio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la creación del fichero de datos de carácter personal "a21grana_redgrama" con las siguientes características:

- 1. Finalidad y usos previstos del fichero:** La finalidad es la gestión de los servicios prestados por la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (GRAMAS), dependiente del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación de Granada.
- 2. Las personas o colectivos origen de los datos:** Los datos se van a obtener de los usuarios que solicitan servicios, asesoramiento e información a la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (GRAMAS), dependiente del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación de Granada.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

3. **Procedencia y procedimiento de recogida:** Los datos relativos a los usuarios serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.
4. **Estructura básica del fichero:** El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, Fecha de Nacimiento)
 - Datos de Características Personales y Circunstancias Sociales. (Situación laboral y, en su caso, datos empresariales)
 - Datos Académicos y Profesionales. (Estudios terminados)
5. **Cesiones de datos:** No las hay
6. **Sistema de Tratamiento:** Automatizado
7. **Órgano Responsable:** Servicio de Medio Ambiente
8. **Responsable del tratamiento:** Francisco Javier García Martínez, Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
9. **Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:** Servicio de Medio Ambiente a través del Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)
10. **Medidas de seguridad adoptadas:** Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BASICO**.

Segundo.- Ordenar la Publicación en el BOP de este acuerdo de creación del fichero de datos señalado.

Tercero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de este fichero en los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos.

Cuarto.- El Responsable del Tratamiento y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada en el artículo 30 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

25º.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LAS CATEGORÍAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL Y EDUCADOR/A.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2016 y examinada la petición e informe de la Delegación de Bienestar Social, se propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de abril de 2018 y retirada por el Presidente en el Pleno de 26 de abril, por estar pendiente de publicación una Orden por el BOJA:

ÚNICO: Autorizar el inicio de procesos selectivos de acuerdo con el Reglamento en vigor de las siguientes categorías profesionales, por entender que existen necesidades urgentes para el mantenimiento de servicios prioritarios para la provincia:

- Trabajador/a Social.
- Educador/a.”

...///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=26>

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP –ausente D. Pablo García Pérez)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

26º.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y TÉCNICO SUPERIOR DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2016 y examinada la petición e informe de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente Propuesta:

ÚNICO: Autorizar el inicio de procesos selectivos de acuerdo con el Reglamento en vigor de las siguientes categorías profesionales, por entender que existen necesidades urgentes para el mantenimiento de servicios prioritarios para la provincia:

- Técnico Superior de Desarrollo.
- Técnico Superior de Orientación e Inserción”.

En el expediente consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 14 de junio de 2018.

...///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=27>

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP –ausente D. Pablo García Pérez)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2l82qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2l82qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

En este momento, atendiendo la solicitud del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, el Sr. Presidente anuncia que se va a debatir a continuación el punto nº 30 del orden del día.

30º.- MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: REHABILITACIÓN Y ADJUDICACIÓN URGENTE DE LAS 24 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICAS SITUADAS EN CALLE JULIO MORENO DÁVILA, DE GRANADA.

Dª María del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“REHABILITACIÓN Y ADJUDICACION URGENTE DE LAS 24 VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA SITUADAS EN CALLE JULIO MORENO DÁVILA DE GRANADA

ARTICULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Todos los españoles tienen derechos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamientos de Granada S.A. (Visogsa) se creó con varios fines, pero uno de ellos era defender y poner en valor la función social de la vivienda.

En el artículo 5 de sus estatutos se recoge como uno de sus objetos principales la adquisición, enajenación, así como el fomento, la promoción y rehabilitación de todo tipo de edificios y fundamentalmente equipamientos de viviendas con especial atención a las de protección oficial.

En el Registro de vivienda protegida del Ayuntamiento de Granada están inscritas 1080 personas que demandan una vivienda digna, en el resto de la provincia los registros de vivienda arrojan datos estremecedores que indican la gran cantidad de familias que están demandando vivienda. Viendo estos datos se constata que las Instituciones Locales, Provinciales, Autonómicas y Nacionales no están dando respuesta a las necesidades habitacionales de la población.

Los derechos constitucionales de las personas que habitan en este país siguen siendo ignorados y no tenidos en cuenta cuando se orquestan leyes y decretos que la mayoría de las voces no tienen impacto positivo en la ciudadanía y en sus legítimas demandas.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Prueba de la insensibilidad y la irresponsabilidad de lo expresado, se pone de manifiesto constatando lo que está ocurriendo en el edificio de viviendas protegidas que la empresa Visogsa ha construido en calle Julio Moreno Dávila de Granada.

Se trata de un edificio de 24 viviendas, cocheras y trasteros, en Régimen de Venta, enclavado en el barrio de Cartuja. Un barrio dónde existe gran demanda de vivienda protegida con alquileres asequibles a la población trabajadora que habita en ese barrio.

La Diputación de Granada por medio de la empresa provincial Visogsa ha invertido cerca de 2.000.000 de euros en la construcción del edificio. Las obras de edificación se dieron por finalizadas en Septiembre de 2.011, la Junta de Andalucía emitió la calificación definitiva en septiembre de 2012 y el Ayuntamiento de Granda concedió la licencia de primera ocupación en Agosto de 2.012.

Después de estar resueltos todos los trámites administrativos la Institución Provincial debió de ponerse a trabajar de forma eficaz para adjudicar las 24 viviendas a las personas que estaban demandándolas pero nada de esto ocurrió, la realidad es que después de SEIS AÑOS, las viviendas se encuentran sin adjudicar, el edificio prácticamente destruido por actos vandálicos administración mientras tanto mira para otro lado y deja pasar el tiempo sin llevar a cabo actuaciones encaminadas a poner en valor el edificio y a proceder a la adjudicación de las viviendas.

Con esta moción el Grupo Provincial de Izquierda Unida quiere dejar constancia de su más enérgica protesta por la desidia y la irresponsabilidad con la que está llevando a cabo este procedimiento el equipo de gobierno, por eso y para que la adjudicación de las viviendas sea una realidad, elevamos la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía el cambio de Régimen de las viviendas, instándole a que sean calificadas como viviendas en Régimen de Alquiler.

SEGUNDO: Convocar al Consejo de Administración para celebrar sesión en la primera semana de Julio 2018, para establecer las líneas y plazos a seguir al objeto de decidir las actuaciones que deben ponerse en marcha para que las viviendas sean adjudicadas en el primer trimestre del año 2019.

TERCERO: Que el Sr. Presidente, según lo recogido en el artículo i) de los Estatutos de Visogsa, nombre en el próximo Consejo de administración una comisión encargada de tramitar en los tiempos establecidos el proceso que conlleve las obras de rehabilitación del edificio y la adjudicación de las viviendas.

CUARTO: Establecer que las empresas a las que se les invite a participar en la licitación de las obras de Rehabilitación sean de Economía Social, con el fin de dar cumplimiento al punto 4)

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

del Pacto por la Economía Social, Solidaria y del Bien Común que fue aprobado en sesión plenaria el día 23/11/ 2017.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

Con fecha 27 de junio de 2018 el Poravoz del Grupo Socialista, D. Pedro Fernández Peñalver, presenta la siguiente ENMIENDA, que obra en el expediente:

“Sustituir los puntos de propuesta de acuerdo por los puntos siguientes: Propuestas de acuerdo:

- 1.- Que se incorpore como orden del día al primero Consejo de Administración de VISOGSA que se celebre, para tratar de la situación y posibles alternativas de uso y gestión que se le pueda dar a esta promoción de viviendas.
- 2.- Que tal y como se aprobó en moción presentada por el PSOE en el pleno del pasado mes de mayo, se vuelva a instar al Ministerio de Fomento para que flexibilice el plan Estatal de Vivienda 2018-2021, al objeto de permitir que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes no se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, extendiendo esta medida a municipios mas grandes, para que todo aquel que lo desee y no cuente con los recursos suficientes, tenga apoyo público para conseguir una vivienda.”

El Grupo proponente de la Moción no acepta la enmienda del Grupo Socialista.

....///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=28>

La Diputada proponente acepta la enmienda in voce del Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de añadir en el punto cuarto de las propuestas de acuerdo: “Si es posible, dentro de la legalidad ...”.

Debatida la Moción y sometida a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (IUG, PP –ausentes D. Antonio Ayllón Moreno y D. Pablo García Pérez-VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, CIUDADANOS).

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía el cambio de Régimen de las viviendas, instándole a que sean calificadas como viviendas en Régimen de Alquiler.

SEGUNDO: Convocar al Consejo de Administración para celebrar sesión en la primera semana de Julio 2018, para establecer las líneas y plazos a seguir al objeto de decidir las actuaciones que deben ponerse en marcha para que las viviendas sean adjudicadas en el primer trimestre del año 2019.

TERCERO: Que el Sr. Presidente, según lo recogido en el artículo i) de los Estatutos de Visogsa, nombre en el próximo Consejo de administración una comisión encargada de tramitar en los tiempos establecidos el proceso que conlleve las obras de rehabilitación del edificio y la adjudicación de las viviendas.

CUARTO: Establecer, si es posible y dentro de la legalidad, que las empresas a las que se le invite a participar en la licitación de las obras de Rehabilitación sean de Economía Social, con el fin de dar cumplimiento al punto 4) del Pacto por la Economía Social, Solidaria y del Bien Común que fue aprobado en sesión plenaria el día 23/11/ 2017.

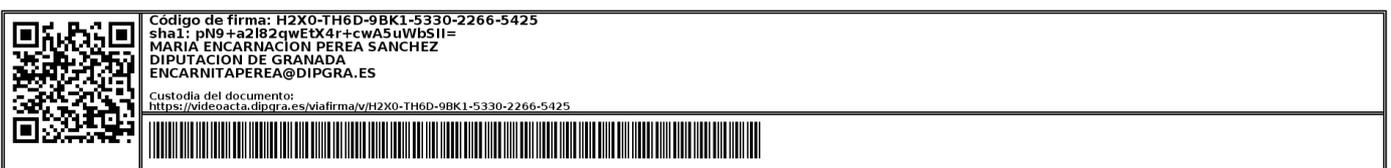
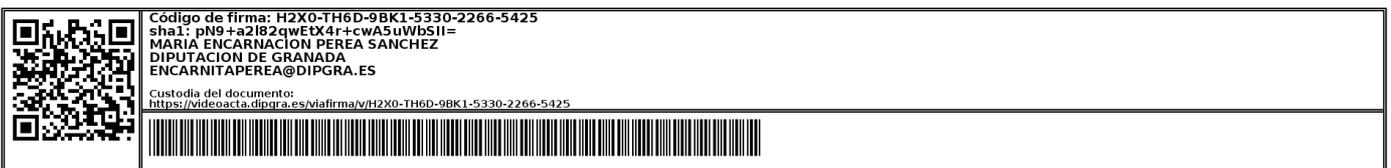
A continuación el Sr. Presidente anuncia que se va a debatir seguidamente el punto 29º del orden del día.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS REFORMAS PREVISTAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE RECICLAJE DE ALHENDÍN".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS REFORMAS PREVISTAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y RECICLAJE DE ALHENDÍN.

La Diputación de Granada firmó, en septiembre de 2015, un contrato con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) para prestar el servicio de tratamiento de residuos en la



Provincia de Granada. A la firma de ese contrato, la adjudicataria, FCC, se comprometió a realizar en las dos plantas de tratamiento de residuos (Alhendín, Vélez) un total de 23 obras, obras que son absolutamente necesarias para la mejora de las plantas y por tanto para obtener un mejor resultado en el tratamiento de los residuos y por ende en alcanzar los objetivos de reciclaje impuestos por la Unión Europea para 2020, 2025 y 2030.

De esas 23 obras, 16 son en la planta de Alhendín, obras cuya financiación corresponde a la empresa adjudicataria (exentas por tanto de coste para el erario público). Habiéndose instado por parte de éste y del resto de grupos políticos (por medio de mociones aprobadas en pleno), al equipo de gobierno de esta Diputación, a que exija a la empresa adjudicataria, la realización de las obras a que se comprometió en la planta de Alhendín, nos encontramos con la respuesta de que la mayor parte de las mismas no se pueden hacer porque el Ayuntamiento de Alhendín no concede las licencias de obra, por entender que no se ajustan a los planes urbanísticos de este municipio.

El resultado de la ausencia de acuerdo entre el equipo de gobierno de la Diputación y el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhendín para buscar una solución técnica y legalmente posible, ha determinado la paralización de las obras de reforma de la planta de tratamiento de residuos de Alhendín durante estos tres años y sin perspectiva de solución a medio plazo.

Las consecuencias de esta paralización son importantes, ya que, la ausencia de modernización de la planta, trae consigo que esta quede obsoleta para el cumplimiento de los objetivos impuestos por la Unión Europea, con las consecuencias económicas que ello puede suponer, para la generación de riqueza económica a través de la economía circular y por el impacto negativo para el medio ambiente.

No podemos permitirnos una parálisis de 4 años en este tema, y si bien es cierto que ya hemos perdido tres años, entendemos que este último año de mandato han de ponerse los cimientos políticos y jurídicos necesarios para dar una salida a la situación existente.

En base a lo anterior, se formula la siguiente propuesta de **ACUERDO** al Pleno de la Corporación:

ACUERDO

1. Que la Diputación de Granada estudie y adopte la decisión más adecuada para dar una salida a la situación de paralización de las obras de la planta de Alhendín, pudiendo consistir estas en:
 - 1.1. Instar al Ayuntamiento de Alhendín a la modificación del plan de ordenación urbanístico a efectos de poder incluir la planta de reciclaje y, por ende, pueda conceder las licencias oportunas para su realización.

C/ Peridista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

- 1.2. En el caso de que el ayuntamiento de Alhendín no asuma dicha petición en un plazo prudencial, que la Diputación elabore un Plan Especial Urbanístico para su aprobación por parte de la Junta de Andalucía.
- 1.3. En el caso de la inviabilidad de las propuestas anteriores, que los técnicos informen por escrito a este Pleno, cual es la solución para desbloquear la situación en la que nos encontramos y que venimos padeciendo estos tres años.
- 1.4. En todo caso, que en Junta de Portavoces se informe cada dos meses a los distintos grupos de los trámites, negociaciones y acuerdos a los que se llegue entre Diputación y el Ayuntamiento de Alhendín en esta materia y, en defecto de acuerdo, las medidas que se vayan adoptando.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=29>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar el punto 1.1.de las Propuestas de acuerdo, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG: *ausente D^a Carmen Capilla Tejero*, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP –*ausente D. Pablo García Pérez*)

Abstenciones: Ninguna.

Seguidamente, efectuada la votación del resto de las propuestas de acuerdo, éstas quedan aprobadas por unanimidad.

En consecuencia el Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Que la Diputación de Granada estudie y adopte la decisión más adecuada para dar una salida a la situación de paralización de las obras de la planta de Alhendín, pudiendo consistir estas en:

- 1.1. Instar al Ayuntamiento de Alhendín a la modificación del plan de ordenación urbanístico a efectos de poder incluir la planta de reciclaje y, por ende, pueda conceder las licencias oportunas para su realización.
- 1.2. En el caso de que el ayuntamiento de Alhendín no asuma dicha petición en un plazo

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

prudencial, que la Diputación elabore un Plan Especial Urbanístico para su aprobación por parte de la Junta de Andalucía.

1.3. En el caso de la inviabilidad de las propuestas anteriores, que los técnicos informen por escrito a este Pleno, cual es la solución para desbloquear la situación en la que nos encontramos y que venimos padeciendo estos tres años.

1.4. En todo caso, que en Junta de Portavoces se informe cada dos meses a los distintos grupos de los trámites, negociaciones y acuerdos a los que se llegue entre Diputación y el Ayuntamiento de Alhendín en esta materia y, en defecto de acuerdo, las medidas que se vayan adoptando.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "PETICIÓN DEL PREMIO NOBEL PARA FEDERICO GARCÍA LORCA".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

"PETICIÓN DEL PREMIO NOBEL PARA FEDERICO GARCÍA LORCA

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestra Diputación a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestra provincia. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

A Federico García Lorca lo asesinan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llamno, que dijo al gobernador de Granada "dadle café, mucho café", consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca

Así el mundo quedó en duelo
Y está llorando a porfía
Por Federico García
Con un doliente pañuelo
No pueden hallar consuelo
Las almas con tal hazaña
Qué luto para la España
Qué vergüenza en el planeta
De haber matado un poeta
Nacido de sus entrañas.

"Un río de sangre"-Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales... Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozuela, pero tenía marido.

"La casada infiel"

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el "Romancero gitano" en su romance "Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla" Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado "Medio pan y un

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

libro", Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca.....con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE presenta la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial de Granada:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Provincial de Granada acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

SEGUNDO. - Se hará llegar el contenido de este acuerdo a la Embajada Sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

TERCERO. - De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

Al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.

A la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Consejería de Cultura y a los Grupos Parlamentarios.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=30>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (IUG –ausente D^a Carmen Capilla Tejero-, PSOE, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP – ausente D. Pablo García Pérez).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción de Izquierda Unida para la Gente en los términos expuestos.

28º.- MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS: "PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA COSTA TROPICAL".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA COSTA TROPICAL

En los tiempos actuales, no cabe duda que para ser más competitivos y poder tener más oportunidades de producción y de negocio, y por tanto tener mejores condiciones para el desarrollo económico e industrial de nuestra provincia; es importantísimo tener una Zona de Actividad Logística, que se convierta en una plataforma intermodal de transportes de mercancías.

Estar bien conectados por tierra, mar y aire es importante; pero por ahora debemos de conformarnos con las conexiones por carretera, pues el ferrocarril no ha llegado, ni se le espera, y los aeropuertos de Granada-Jaén y Málaga quedan lejos.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSII= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	---

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSII= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	---

En los últimos tiempos, hemos comprobado que los gobiernos de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España, no han tenido como prioridad esta zona, haciendo oídos sordos a las peticiones que el conjunto de las instituciones y sociedad civil de la Provincia ha realizado. Por ello vemos que el corredor mediterráneo no pasa por nuestro literal para unirnos con el levante español y por tanto con Europa. Vemos com9º este se para en Murcia y no llega a Almería; e igualmente vemos como se ha optado por el interior, conectando desde Algeciras por Antequera y Granada capital y desde ahí con Madrid o Almería.

Igualmente hemos comprobado que el Gobierno andaluz no ha sacado todavía a licitación el Centro de Transporte de Mercancías de Motril, tal y como se comprometió la Presidenta de la Junta Susana Díaz en el mes de abril de 2.017, con el convencimiento de la capacidad de crecimiento y de negocio que tiene el Puerto de Motril- Costa Tropical.

La gran capacidad de suelo industrial que hay en la Costa Tropical, con más de un millón de metros cuadrados; y el gran interés que hay entre las instituciones públicas de la Provincia de Granada y de todos los agentes sociales, Cámaras de comercio, sindicatos y Universidad de Granada, manifestada en la mesa por la Industria deben servir para planificar las actuaciones futuras.

A todo ello hay que añadirle la gran oportunidad que se nos presenta con las conexiones marítimas con el Norte de Marruecos desde el puerto de Motril, como puerta de entrada.

Igualmente, está comprobada la gran capacidad de crecer en el sector de los productos agro alimentarios, y también del sector turístico. La Costa Tropical está en condiciones de crecer y de generar riqueza, pero necesitamos de coordinación institucional, de compromiso y sobre todo de voluntad política plasmada en partidas presupuestarias.

Granada es una de las provincias con mayor índice de desempleo de España. Constantemente hemos padecido la confrontación política de los dos gobiernos, el de España y de la Junta de Andalucía. Desde Ciudadanos siempre hemos defendido la necesidad y la prioridad de acabar con más del 50 % del desempleo, el conseguir definitivamente las canalizaciones de la presa de Rules para el desarrollo y creación de riqueza de la Costa Tropical; la llegada del AVE definitivamente soterrado a la ciudad de Granada; la línea de energía eléctrica Caparcena-Baza-LaRibina, para el desarrollo del Norte de la provincia. Comprometer el eje ferroviario transversal, el "acelerador de partículas" y como no también avanzar en la depuración de aguas residuales en la provincia.

Por todo ello y para dar un impulso a los temas pendientes que dinamizarían el desarrollo económico y la generación de riqueza y empleo en la Costa Tropical.

SE PROPONE:

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

1º Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que coordinen y planifiquen, con compromisos presupuestarios necesarios y suficientes, la solución a los proyectos pendientes de ejecución en la Costa Tropical y la provincia de Granada.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la citada Moción.**

31º.-MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: "IMPLANTACIÓN DE LAS RBIS (RENTA BÁSICA DE LAS IGUALES) EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Implantación de la RBIS (Renta Básica de las Iguales) en la provincia de Granada"

El sistema económico actual no garantiza un empleo para todas, ni tener empleo es garantía de una vida decente como tampoco de tener aseguradas unas pensiones dignas. Las máquinas están sustituyendo a las personas. Los ataques a los derechos laborales son cada vez más asfixiantes con lo que la clase trabajadora está cada vez más empobrecida y presa de un sistema voraz en el que no importan las personas, el medioambiente ni el resto de seres que habitan el planeta.

Este sistema de supervivencia afecta a nuestra salud y calidad de vida ya que los trastornos de ansiedad y depresión están fomentados por esta forma de vivir al límite. Al límite por la falta de tiempo y de explotación, generando sentimientos de angustia por no poder cubrir los mínimos necesarios para garantizar la subsistencia, las necesidades básicas. Y es que el uno por ciento de la población aglutina tanta riqueza y patrimonio como el noventa y nueve restante junto. Con esta distribución tan extremadamente injusta e irregular, el mundo necesita un cambio urgente, redistribuyendo entre todos quienes formamos parte de la sociedad.

Esta idea no busca mantener a vagos ni maleantes como algunos sostiene, todo lo contrario, busca la posibilidad de asegurar que las personas vivamos con dignidad y sus necesidades básicas mínimas cubiertas. Vivir sin ese miedo a quedarte en la calle o a tener que recurrir a rebuscar el sustento en un contenedor. Busca fortalecer la parte más débil del sistema,

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

el individuo frente al capital, intentando garantizar la libertad de elección a no ser explotado. Ese es el camino de la Renta básica, evitar situaciones límite de auténtica mendicidad y sometimiento para poder sobrevivir.

El modelo de ayudas condicionadas de los Estados ha fracasado. La experiencia de 26 años en Euskadi ha demostrado que estas ayudas son insuficientes, no llegan a quienes la necesitan, estigmatizan y humillan a quienes deben demostrar ser pobres y crean trampas de pobreza, donde la persona teme aceptar un empleo de duración indeterminada porque pierde la prestación, dejándole en la inactividad. Por ello las ayudas condicionadas son un desincentivo al trabajo, justo al contrario que la renta básica.

Sabemos además que no habrá empleo en el futuro para todas las personas. El rápido cambio tecnológico ha estado destruyendo trabajos a un ritmo mayor del que los está creando. Después de 200 años de capitalismo queda demostrado que este es incapaz de satisfacer las necesidades elementales de la especie.

Es el momento de desligar el empleo / de una vida digna para todas las personas.

Toda esta situación supone una flagrante violación del Derecho a la vida expuesto en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el artículo 25 dice "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, la ropa, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otro lado, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce en el artículo 34.3 el derecho a una ayuda social para garantizar una existencia digna.

Conforme al art. 13.1 de la Carta Social Europea los Estados se comprometen a velar porque toda persona que no disponga de recursos suficientes y no esté en condiciones de conseguir éstos por su propio esfuerzo o de recibirlos de otras fuentes, especialmente por vía de prestaciones de un régimen de seguridad social, pueda obtener una asistencia adecuada y, en caso de enfermedad, los cuidados que exija su estado.

En la Constitución Española aparece en el artículo 39.1 lo siguiente «Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia».

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el acceso de todas las personas a una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas

Según la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (Ley 9/2016 de 27 de Diciembre) "Los servicios sociales (....) tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar."

Además en dos ayuntamientos españoles se han aprobado modelos parecidos de Renta

Básica:

1) Ayuntamiento de La Coruña (Renta Social Municipal) Ordenanza del 12 de Agosto de 2016 (BOP de la Coruña 162)

2) Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Renta Municipal de Garantía Básica Ciudadana) Ordenanza del 16 de Julio de 2016 (BOP de la Coruña 31 de Agosto de 2016)

Andalucía, respecto del conjunto del Estado Español y su entorno europeo, queda situada en una posición desfavorable en los indicadores relacionados con la vulnerabilidad de la población. Según las últimas estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de riesgo de pobreza en Andalucía (35,4%) está entre las más altas de las regiones españolas, superando en 13,1 puntos porcentuales la media española. En 2016 el riesgo de pobreza o exclusión social era del 32,2% si empleamos el umbral de pobreza de Andalucía, y del 41,7% con el umbral de pobreza del Estado Español; con carencia material severa, está el 7,1% de la población; viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo, el 23,5 %.

Aterrizando en la provincia de Granada los datos reflejan que en Mayo del 2016 de las 95.417 personas registradas como desempleadas en Granada Provincia, 69.933 están sin recibir ningún tipo de prestación. Esto supone que el 73,29% de la población granadina en desempleo están en la miseria más absoluta sin percibir ningún tipo de ingresos.

En 2016 existían 109.000 granadinos en paro, de los cuales casi la mitad (un 47,8%) no recibían ningún tipo de prestación por desempleo.

Frente a esto, surge la propuesta de la RBIS (Renta Básica de las Iguales) es el derecho que tiene cada persona, por el hecho de existir, a percibir un ingreso (de cuantía suficiente y periódica) que cubra las necesidades materiales básicas.

Las características son:

INDIVIDUAL - Que no a la familia, sino a las personas individuales.

UNIVERSAL - Para todo el mundo, además de no ser contributiva, es para todas las personas sin que haya ningún motivo que justifique la exclusión.

INCONDICIONAL - Qué, además de no estar sujeta al mercado de trabajo, el nivel de ingresos y/o renta tampoco justifica ninguna discriminación. Igualdad de las personas

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

CUANTÍA/EQUIDAD - La misma cantidad para todas las personas, definida por el Umbral de Pobreza (la mitad de la renta per cápita).

PARTICIPACIÓN - Que un porcentaje (el 20%) de la cantidad de renta básica de las iguales que corresponde a cada persona irá a constituir el Fondo de Renta Básica, el cual se dedicará a financiar los bienes y servicios públicos. Todas las personas tienen derecho a intervenir y decidir para las asignaciones.

Por todo ello, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo a esta Diputación Provincial de Granada:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Con el objetivo de promover en la provincia de Granada la lucha contra el injusto reparto de la riqueza proponemos:

1) Realizar un estudio de viabilidad de la aplicación de la RBIS en la provincia de Granada, que acabará en la elaboración de un texto con las conclusiones y las propuestas adecuadas para su promoción provincial.

2) Diseñar y desarrollar una primera fase de implementación de la RBIS, a modo de programa experimental, con un grupo de personas solicitantes del programa RBIS, domiciliadas en la provincia de Granada e inscritas en el Servicio Público de Empleo, que no tengan cobertura por desempleo ni dispongan de otros ingresos. De la misma manera afectará a aquellas personas cuyas rentas, ya provengan de salarios, subsidios o pensiones públicas, sean inferiores a la cuantía de Renta Básica prevista en este texto, complementando los mismos hasta alcanzar la cuantía establecida para la Renta Básica de las Iguales (RBIS).

3) En una segunda fase, se regulará la extensión de la RBIS como derecho universal, mediante acuerdos con las otras administraciones públicas municipales, provinciales, regionales y estatales. Tener presente que la RBIS, plantea entre sus principios fundamentales, la redistribución de la riqueza junto con el desarrollo comunitario local y por tanto, será uno de los nuevos modelos socioeconómicos a tener en cuenta en los cometidos a llevar a cabo por el **Pacto Provincial por la economía social, solidaria y del bien común, firmado el 23 de noviembre de 2017 en la Diputación de Granada.**

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda, presentada con fecha 27 de junio por el Portavoz del Grupo Socialista:

"Modificar punto 2, quedando redactado:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Propuesta de acuerdo:

En caso de ser viable la aplicación de la RBIS en la provincia de Granada, en base al punto de acuerdo primero, diseñar y desarrollar

El Grupo proponente acepta la enmienda.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (VAMOS GRANADA, PSOE, IUG *-ausente D^a Carmen Capilla Tejero*)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP *-ausente D. Pablo García Pérez-* y CIUDADANOS)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Vamos Granada, adoptando, por tanto, los siguientes ACUERDOS:

Con el objetivo de promover en la provincia de Granada la lucha contra el injusto reparto de la riqueza proponemos:

1) Realizar un estudio de viabilidad de la aplicación de la RBIS en la provincia de Granada, que acabaría en la elaboración de un texto con las conclusiones y las propuestas adecuadas para su promoción provincial.

2) En caso de ser viable la aplicación de la RBIS en la provincia de Granada, en base al punto de acuerdo primero, diseñar y desarrollar una primera fase de implementación de la RBIS, a modo de programa experimental, con un grupo de personas solicitantes del programa RBIS, domiciliadas en la provincia de Granada e inscritas en el Servicio Público de Empleo, que no tengan cobertura por desempleo ni dispongan de otros ingresos. De la misma manera afectará a aquellas personas cuyas rentas, ya provengan de salarios, subsidios o pensiones públicas, sean inferiores a la cuantía de Renta Básica prevista en este texto, complementando los mismos hasta alcanzar la cuantía establecida para la Renta Básica de las Iguales (RBIS).

3) En una segunda fase, se regulará la extensión de la RBIS como derecho universal, mediante acuerdos con las otras administraciones públicas municipales, provinciales, regionales y estatales. Tener presente que la RBIS, plantea entre sus principios fundamentales, la redistribución de la riqueza junto con el desarrollo comunitario local y por tanto, será uno de los nuevos modelos socioeconómicos a tener en cuenta en los cometidos a llevar a cabo por el **Pacto Provincial por la economía social, solidaria y del bien común, firmado el 23 de noviembre de 2017 en la Diputación de Granada.**

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ANULAR LAS LIQUIDACIONES 2018 Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE 2016 y 2017 DEL CANON DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES.

D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz y Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno para su conocimiento y debate la siguiente MOCIÓN:

"ANULAR LAS LIQUIDACIONES 2018 Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE 2016 Y 2017 DEL CANON DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

Son muchos los debates que se han mantenido a lo largo de este mandato, relativo al tratamiento de residuos.

Desde la puesta en marcha, del nuevo sistema del servicio de tratamiento de residuos. El Partido Popular en la Diputación de Granada, viene manteniendo que este servicio, tiene que ser asumido como competencia propia por la Institución Provincial en los municipios menores de 5.000 habitantes, que no vienen obligados a prestarlo. Y por tanto, es la Diputación de Granada quien tiene la obligación financiar este servicio.

Recientemente el juzgado de contencioso-administrativo 3 de Granada, ha dado la razón al Ayuntamiento de Dilar, la sentencia 130/2018 y ha dejado sin efecto el acuerdo de pleno de 30 de junio de 2016, en el que se acordaba aplicar el art. 14.3 de la Ley 5/2010 de diferentes ayuntamientos de la provincia.

En la sentencia pone de manifiesto, que la competencia es provincial, y por tanto no es de aplicación la LAULA, como pretendía la Diputación. De ese acuerdo emanan las liquidaciones 2016 y 2017 de determinados ayuntamientos. Liquidaciones que muchas de ellas han sido suspendidas cautelarmente la mayoría de ellas.

A lo largo del mes de junio se ha notificado a los ayuntamientos el canon de tratamiento de residuos 2018, y lógicamente vista la sentencia, la gran mayoría de municipios menores de 5.000 habitantes recurrirán estas liquidaciones.

Con el fin de evitar esta situación, el Grupo Popular en la Diputación de Granada, presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

1.-Anular las liquidaciones del servicio de tratamiento de residuos 2018, en los municipios de menos de 5.000 habitantes hasta tanto no se resuelvan los pleitos interpuestos por los ayuntamientos.

2.-Revisar de oficio, las liquidaciones de tratamiento de residuos 2016 y 2017 de los municipios menores de 5.000 habitantes, y se proceda la devolución a aquellos ayuntamientos que pagaron ese canon.”

Consta en el expediente dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=33>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 10 (PP –ausente D. Pablo García Pérez).

Votos en contra: 11 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: 3 (IUG –ausente D^a Carmen Capilla Tejero- y CIUDADANOS)

Por tanto decae la Moción.

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LAS ENTIDADES LOCALES, PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES”.

D^a Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente:

“MOCIÓN SOLICITANDO COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LAS ENTIDADES LOCALES PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

En fecha 14 de junio de 2018 se ha publicado la relación provisional de entidades beneficiarias de ayudas a las infraestructuras agrarias de entidades locales (caminos) de la Junta de Andalucía.

Con fecha 5 de junio de 2017, esta Diputación Provincial suscribió con la Junta de Andalucía protocolo general de colaboración entre la consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la mejora de caminos rurales de titularidad pública.

A través de este protocolo, en su cláusula TERCERA, b) la Diputación de Granada se comprometía a cofinanciar estos proyectos.

No habiendo consignación suficiente en el presupuesto para 2018 de esta Diputación Provincial de Granada para poder facilitar el que todos los municipios lleven a término estos proyectos.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Que la Diputación de Granada realice la consignación de fondos necesarios por una cuantía mínima de DOS MILLONES DE EUROS para cofinanciar los proyectos que han sido beneficiarios, de forma que se puedan ejecutar a la mayor brevedad posible.
2. Que se garantice un mínimo de un 30% de cofinanciación a cada municipio, siendo el 10% restante a cargo de las entidades locales beneficiarias."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=34>

Debatida la Moción, el Sr. Presidente somete en primer lugar el punto 1 de las propuestas de acuerdo de la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP *-ausente D. Pablo García Pérez-* y CIUDADANOS)

Votos en contra: 10 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IUG *-ausente D^a Carmen Capilla Tejero-* y VAMOS GRANADA)

Queda por tanto aprobado el punto primero de las propuestas de acuerdo.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Seguidamente, sometido el punto 2 a votación, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 10 (PP –ausente D. Pablo García Pérez)

Votos en contra: 10 (PSOE)

Abstenciones: 4 (IUG –ausente D^a Carmen Capilla Tejero-, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA).

Ante el empate producido, el Sr. Presidente inicia en un segundo turno la votación con el mismo resultado que la anterior, por lo que con el voto de calidad del Presidente, en contra, decae el punto 2 propuesto en la Moción.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda:

- 1- Que la Diputación de Granada realice la consignación de fondos necesarios por una cuantía mínima de DOS MILLONES DE EUROS para cofinanciar los proyectos que han sido beneficiarios, de forma que se puedan ejecutar a la mayor brevedad posible.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "RESPONSABILIDADES POLÍTICAS POR EL CASO NEVADA".

D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno para su conocimiento y debate la siguiente MOCIÓN:

"RESPONSABILIDADES POLÍTICAS POR EL CASO NEVADA

En los últimos meses hemos conocido, cómo se hacía firme la Sentencia sobre la indemnización por la paralización de las obras del Centro Comercial Nevada, y la Impugnación llevada a cabo por la Junta de Andalucía de la Licencia de Obras de ese Centro Comercial, siendo condenada la Administración Autonómica a indemnizar a la Empresa Promotora de este Centro Comercial con la cantidad de 165,6 millones de Euros.

Nunca antes en la historia de nuestra democracia se ha condenado a una Administración a pagar una cantidad tan elevada por no haber hecho bien "sus deberes" un Gobierno Autonómico.

Los "disparates" en el Proceso de Construcción de este Centro Comercial han sido constantes desde su comienzo, con condenas penales a un Alcalde y a un Vicepresidente de

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Diputación, además de una puesta en duda permanente de lo que las Administraciones competentes habían ido gestionando día a día.

Durante la construcción de esta obra han ido sucediéndose actuaciones, sentencias, denuncias jurídicas, denuncias políticas, ruedas de prensa, etc. etc.

De la misma manera, ha habido muchas malas gestiones y actos que nadie ha entendido, culminando éstas con la No Presencia de los Abogados de la Junta de Andalucía en este Pleito, dejando en manos del Juez para su decisión una sola versión, y ésta es la de la Empresa Promotora, ya que la Junta de Andalucía nada ha hecho para contravenir lo expuesto en el Juzgado por esta Empresa.

Los hechos desde un principio vienen desarrollándose con errores, casualidades, y comportamientos muy "extraños" de los responsables públicos.

Llama poderosamente la atención lo ocurrido ahora, pero llama todavía más el que estos responsables sigan en ejercicio de funciones en la Administración Pública, administrando nuestros impuestos.

Hoy vemos cómo el Delegado de Obras Públicas en aquellos momentos y su NO actuación han traído la indemnización millonaria a pagar al Empresario, con dos sentencias ya favorables.

No se hizo nada, se dejó actuar, se dejó construir, se continuó con el proceso administrativo, y se llegó a impugnar la Licencia de Obras fuera de plazo habiéndose advertido en multitud de declaraciones públicas que esto podía traer graves consecuencias.

Este Delegado de Obras Públicas, hoy ocupa otros cargos de responsabilidad ocupa la Vicepresidencia 1ª de Diputación, la Portavocía del Gobierno Provincial y es responsable de Contratación.

Para este Grupo Político resulta bochornoso el que los causantes de que tengamos que pagar todos los andaluces y granadinos 165,6 ME, siga siendo responsable político de Áreas de Gestión tan importantes en la Diputación Provincial nos resulta lamentable y condenable.

Las responsabilidades políticas de la NO ACTUACION, y el "mirar para otro lado" en su momento ya tenían que haber derivado en alguna dimisión, pero ahora nos encontramos que aquellos hechos han avalado y consolidado las Sentencias Condenatorias de estos últimos meses y la indemnización, por lo que consideramos no deben estas personas seguir administrando y gestionando dinero público.

Por tanto, consideramos que el Vicepresidente 1º de esta Institución no debería continuar con sus responsabilidades de Gobierno.

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Solicitar al Vicepresidente 1º y Portavoz del Gobierno de la Diputación de Granada, asuma responsabilidades políticas por el Caso Nevada y abandone sus funciones de Gobierno.
2. De no asumir responsabilidades políticas el Vicepresidente de la Diputación, Solicitar al Presidente de la Diputación haga cumplir las responsabilidades políticas que corresponden y cese en sus funciones de Gobierno a este Diputado.”

Consta en el expediente dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de junio de 2018.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=35>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente propone dejar la moción sobre la mesa y somete su propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP -ausente D. Pablo García Pérez)

Abstenciones: 3 (IUG -ausente Dª Carmen Capilla Tejero- y CIUDADANOS)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acueda dejar sobre la mesa la Moción.

35º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (1481-2000)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1481 a la número 2000, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

36º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 203/18 dictada el día 10 de mayo de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Social número 574/17 iniciado por D. J.B.E.S.P. sobre incapacidad permanente. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 965/18 dictada el día 18 de mayo de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, recaída en el Recurso Ordinario nº 515/16 seguido a instancia del Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra la Diputación de Granada, siendo el objeto del recurso el acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016 de la Diputación por el que se aprueba definitivamente el Reglamento Regulatorio del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales de la Provincia de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 129/18 dictada el día 21 de mayo de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 389/17 iniciado por la Diputación de Granada en el ejercicio de la acción de declaración de lesividad de la Resolución de Presidencia de 10 de octubre de 2016 por la que se acordó conceder subvención para inversiones financieramente sostenibles al Ayuntamiento de Lanjarón. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 123/18 dictada el día 29 de mayo de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 319/17 seguido a instancia de D. F.J.B.A. contra la Resolución dictada el 11 de julio de 2017 por el Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, que declaraba la no procedencia de iniciar expediente sancionador ordenando el archivo de las actuaciones practicadas por no considerarse la existencia de acoso laboral. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1095/18 dictada el día 4 de junio de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 289/18 interpuesto por el Ayuntamiento de Vínar contra la Sentencia dictada el 3 de enero de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, Procedimiento Ordinario nº 132/17, en materia de subvenciones financieramente sostenibles. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO Nº 147/18 dictado el día 5 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 2/18, seguido a instancia Proyectos Vías, S.A. contra la Diputación de Granada impugnando desestimación presunta de reclamación de cantidad que ascendía a 96.573,97 € derivada de impago de factura

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

por obra realizada en una Rotonda del término municipal de Alhendín junto a la Autovía A-4, PK 137.00 margen derecha. DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 130/18 dictada el día 6 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cinco de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 212/17, interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra desestimación presunta de requerimiento previo interpuesto por el referido Ayuntamiento contra el acuerdo adoptado el 30 de junio de 2016 por la Diputación por el que se acuerda la sustitución para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales. SENTENCIA DESFAVORABLE.

DECRETO Nº 211/18 dictado el día 7 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Siete de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 162/17, interpuesto por Dª C.R.R. reclamando el pago de horas extraordinarias. DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 157/18 dictada el día 8 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 95/17 interpuesto por el Ayuntamiento de Gúéjar Sierra contra la desestimación presunta del requerimiento de anulación formulado contra el acuerdo de la Diputación de 30 de junio de 2016 por el que se acuerda la sustitución para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales del referido municipio. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

37º.-INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:

- a) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentra, en cuanto a contratación, la programación de ciclo integral del agua de los años 2016, 2017 y 2018, y cuáles son los plazos previstos para la ejecución de las obras.**

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

La Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente emite la siguiente contestación:

En el cuadro resumen que se adjunta, se resume de forma económica del estado de las actuaciones del programa del Ciclo Integral del Agua referido a los años 2016 y 2017.

ACTUACION	FINALIZADO	EN EJECUCION	ADJUDICADO	PTE ADJUDICAR	PENDIENTE	TOTAL
Obras	658.381,43	355.700,80	250.133,34	741.377,43	76.662,70	2.082.255,70
Contadores				225.624,21		225.624,21
Telecontrol				590.755,75		590.755,75
TOTAL	658.381,43	355.700,80	250.133,34	1.557.757,39	76.662,70	2.898.635,66

Los porcentajes de actuación son los indicados en el siguiente cuadro:

ACTUACION	FINALIZADO	EN EJECUCION	ADJUDICADO	PTE ADJUDICAR	PENDIENTE	TOTAL
Obras	31,62%	17,08%	12,01%	35,60%	3,68%	100,00%
Contadores	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
Telecontrol	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL	22,71%	12,27%	8,63%	53,74%	2,64%	100,00%

¿Cuáles son los plazos previstos para la ejecución de las obras?

Se prevé la finalización de la mayoría de las actuaciones del programa del ciclo integral del agua de las anualidades 2016/2017 antes de diciembre de 2018. Indicar que en función de proceso de contratación y de tramitación con otros organismos, las actuaciones relacionadas con los contadores y con la ejecución de los sondeos se prolongarán más allá de dicha fecha.

¿En qué situación se encuentra, en cuanto a contratación, la programación del ciclo integral del agua del año 2018?

Recibidos los compromisos de aportación municipal, se está realizando la revisión de los mismos con la comprobación de las actuaciones, cuantías económicas y la correcta presentación de la documentación aportada.

A partir de la última semana de junio comenzarán los trámites para la realización y correspondiente aprobación del proyecto de gasto, trámite que durará previsiblemente hasta finales de septiembre de 2018.

A partir de la aprobación del proyecto de gasto se podrá iniciar los trámites de contratación por parte de la Diputación de Granada.

El presupuesto total para todas las actuaciones correspondientes al programa 130030 del Ciclo Integral del Agua para los convenios 2018/2019 es de 3.225.141,87€ a fecha de hoy, desglosados según las siguientes cuantías:

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2l82qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2l82qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

PROGRAMA CICLO INTEGRAL DEL AGUA		PROPUESTA PROYECTOS GASTO 2018	PROPUESTA PROYECTOS GASTO 2019	TOTAL PRESUPUESTOS DIPUTACIÓN 2018/2019
CAPÍTULO VI	Contadores (C2)+TELECONROL (C3)+MECIA actuaciones puntuales (B2)	1.345.181,66	1.141.817,85	2.486.999,51
CAPITULO II	C-1:ASISTENCIAS TÉCNICAS	70.071,61	67.500,00	137.571,61
CAPÍTULO VII	B-1) y C-4) IMPORTE AYTOS	377-672,07	222.898,68	600.570,75
			TOTAL	3.225.141,87

NOTA: Estas cuantías pueden sufrir modificaciones según los compromisos presentados por las EE. LL.

La Diputación de Granada contratará en su momento las actuaciones correspondientes a los capítulos VI y H.

La cuantía referida al capítulo VII, corresponde al 70% del total de la actuación, siendo dicho importe la transferencia que la Diputación de Granada realizará a los municipios que hayan solicitado las actuaciones B-1) y 0-4), teniendo el municipio la potestad de contratar y ejecutar estas actuaciones, previo informe a diputación y presentación del presupuesto correspondiente.

¿Cuáles son los plazos previstos para la ejecución de las obras?

Se prevé que la finalización de todo el programa 13003C del Ciclo Integral del Agua se realice a finales del año 2020 o principios del año 2021, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

b) Pregunta de D. Pablo García Pérez, del Grupo Popular, sobre qué ocurre con los ayuntamientos que no han acreditado la titularidad de los terrenos en el Plan de Caminos Vecinales, cuáles son los motivos y las soluciones que se van a adoptar.

El Director General de Obras Públicas y Vivienda informa:

En Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Obras Públicas y Deportes celebrada el día 21 de junio se ha presentado y facilitado a todos los grupos políticos expediente completo sobre "...Propuesta al Pleno de Inicio de procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

derecho parcial del acuerdo del Pleno de 29/6/2017 de aprobación definitiva del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la red viana local 2016...", en el cual se da respuesta a lo solicitado."

c) Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, sobre cuál es el estado de ejecución de los Planes de Obras y Servicios de 2017-2018.

El Director General de Obras Públicas y Vivienda informa que el PPOYS actualmente en ejecución es el correspondiente a la bianualidad 2016-2017. Adjunta cuadro resumen (que obra en el expediente de Secretaría General) con el grado de ejecución pormenorizado por proyectos y obras de Ingeniería y Arquitectura correspondientes a las distintas zonas de actuación en las que se divide la provincia.

d) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentra el Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la inmatriculación de la carretera del Turro a Cacán y la de Chimeneas al Aeropuerto.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda contesta:

"La carretera citada es titularidad de la CHG y actualmente no existe Convenio alguno. Este Diputado responsable de la Delegación de Obras Públicas ha propiciado en numerosas visitas a la CHG la necesidad del arreglo de dicha vía, facilitando los medios necesarios a disponer desde esta Delegación. El proyecto lo redacta CHG, habiendo ofrecido nuestra colaboración en la supervisión del mismo. A pesar de la disponibilidad de medios y el compromiso del Diputado responsable del Área, ni la CHG ni el Gobierno central del Partido Popular han resuelto ni acelerado el proyecto, no existiendo en la actualidad Convenio firmado ni consignación presupuestaria disponible para tal actuación."

e) Pregunta de D^a Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular, sobre cuáles son las licitaciones que se tiene previstas poner en marcha a través de la Central de Contratación.

El Sr. Presidente informa que en breve se dará respuesta a la pregunta.

f) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, sobre si se ha redactado ya el pliego para sacar el Contrato de Asesoramiento para los puntos de Información al Consumidor.

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

El Portavoz del Equipo de Gobierno responde: "El Pliego está redactado y en el servicio de Contratación para su tramitación".

g) Pregunta de D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre si tiene previsto la Diputación Provincial la retirada del puente de hierro que existe en la localidad de Lachar, denominado Duque de San Pedro, situado en el paraje El Tejar.

El Director General de Obras Públicas y Vivienda informa:

"Por parte del Servicio de Carreteras, se está procediendo a valorar económicamente los costes que supondrían el desmontaje y retirada del puente de su actual ubicación en el río y su posterior traslado y exposición a un espacio público de propiedad municipal. Todo ello en cumplimiento del condicionado segundo impuesto por la CHG en la autorización dictada en su día para la ejecución del actual puente.

h) Pregunta de D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre si tiene previsto el Departamento de obras de esta Diputación la fecha en que se procederá a la demolición de la rotonda de la carretera GR-340, y así dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada.

La Técnico de Administración General de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda informa lo siguiente:

"Se recibió sentencia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº DOS de Granada, que resuelve el Procedimiento Abreviado nº 571/ 2014, interpuesto por el Ayuntamiento de Láchar, que estima parcialmente el recurso, imponiendo a Diputación el deber de iniciar y concluir por sus trámites el expediente de revisión de oficio de la Resolución de autorización de fecha 19 de abril de 2010, correspondiente al Expediente de autorización nº26 de 2010.

En cumplimiento de la sentencia, se inició el procedimiento de Revisión de Oficio de la citada autorización que se resolvió con el Acuerdo de Pleno, de 30 de noviembre de 2017, que declaró, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo, la nulidad de la Resolución de fecha 19 de abril de 2010, de autorización de construcción de rotonda en la Carretera GR-3400

Posteriormente, en fecha 21 de marzo de 2018, se tiene conocimiento en Diputación de la interposición, por el ÁREA DE SERVICIO EL OLIVAR S.L,de Recurso Contencioso Administrativo,

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº UNO de Granada, contra el citado Acuerdo de Pleno, de 30 de noviembre de 2017, pendiente de finalización.

PARA SU CONTESTACIÓN VERBAL:

- a) Pregunta de D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, sobre qué medidas se han adoptado para subsanar las carencias de personal y, en consecuencia, las deficiencias en la prestación de servicios a los usuarios de las Residencias.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=40>

- b) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, sobre cuándo se va a elevar al Pleno el Plan de reequilibrio económico financiero, y qué medidas va a contemplar para el cumplimiento de las reglas fiscales.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=42>

- c) Pregunta de D^a María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, sobre qué actuaciones se han puesto en marcha para llevar a cabo los acuerdos de la Mesa por la Industria.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=43>

- d) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, en relación con la propuesta de convenio de la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria entre el Ayuntamiento de Guadix y la Diputación de Granada, y la solicitud de anticipo sobre la recaudación ejecutiva, si hay tipo de interés.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=44>

- e) Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, sobre cuáles han sido los motivos que han impedido que se cumpla con la garantía del anonimato de los

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

aspirantes en las oposiciones para cubrir 13 plazas de auxiliares de enfermería de la Diputación, y qué medidas se van a adoptar para garantizar la objetividad y la imparcialidad, así como la igualdad en la evaluación de estos ejercicios.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=45>

- f) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente Popular, sobre en qué consiste el convenio firmado con la Dirección General de Memoria Democrática y qué previsiones de intervenciones tiene esta Diputación Provincial al respecto.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=46>

- g) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, en relación con la aprobación en marzo de 2016 de la moción "Granada una provincia solidaria. Acogida de personas refugiadas", qué medidas tiene en vigor esta Diputación Provincial en relación a la cuestión de los/as refugiados/as y qué otras tiene previstas en relación con la posible avalancha de llegadas en estos meses.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201806288&punto=47>

38º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el artículo 83 del ROF, los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PSOE, PARTIDO POPULAR, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA, presentan al Pleno la siguiente:

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2018**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia 'en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CC.AA. asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

URGENCIA B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el artículo 83 del ROF, los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PSOE, PARTIDO POPULAR, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA, presentan al Pleno la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
14 de junio de 2018**

"Cada 14 de junio se celebra el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, una fecha que sirve para recordar y honrar el trabajo, el esfuerzo y el tesón de quienes continuamos velando por nuestra lengua y reivindicándola como lengua de cultura, de comunicación, de transmisión de ideas, y de acceso al conocimiento.

Las lenguas de signos son en sí mismas expresiones que se han transmitido de generación en generación en el seno de su comunidad lingüística, y que han evolucionado en respuesta a su entorno. Señas de identidad y continuidad de un colectivo para el cual su visión del mundo, sus patrones creativos, su comportamiento social, y sus costumbres y valores se arraigan en el uso de estas lenguas. Con la lengua de signos la comunidad sorda y sordociega creamos cultura, construimos democracia, hacemos sociedad.

Este año, coincidiendo con la celebración del Año Europeo del Patrimonio Cultural y el Año de Lorca en Granada, reivindicamos que la Lengua de Signos Española y sus expresiones culturales se declaren como bienes del patrimonio cultural inmaterial. Una cuestión que ya contempla la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que nos permitiría equiparar nuestros derechos lingüísticos a las ciudadanas y ciudadanos usuarios de otras lenguas.

De igual forma, solicitamos que España lidere, fomente y apoye la inclusión de las lenguas de signos de los estados europeos en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ya que una de las principales carencias de la Carta tiene que ver con la no inclusión de las lenguas de signos a pesar de ser utilizadas por millones de personas, y estar históricamente documentadas en todos los estados miembros del Consejo de Europa.

Amar es cuidar, velar, defender. Y para quienes amamos la lengua de signos, asegurar su protección y salvaguarda es un paso importante y necesario. No podemos olvidar que a pesar de los notables avances en su estatus social y científico, estas lenguas siguen siendo minoritarias y minorizadas, siguen siendo "lenguas en peligro" que necesitan disponer de instrumentos legales

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

	<p>Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425</p> 
---	--

que propicien su adecuada difusión, transmisión, documentación, investigación, preservación, promoción, valorización y revitalización.

Amar es respetar. Respeto a una diversidad cultural y social que nos enriquece y que se enriquece con la lengua de signos.

Amar es compartir. Con generosidad, con ganas, con todas y todos, sin excepciones. Yo con la lengua de signos. "YoconlaLS". Porque la lengua de signos SUMA.

Feliz Día Nacional de Lenguas de Signos Españolas".

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425

	Código de firma: H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425 sha1: pN9+a2lB2qwEX4r+cwA5uWbSI= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/H2X0-TH6D-9BK1-5330-2266-5425